



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL No. 110014003031-2023-00024 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecúe y si es del caso complemente los hechos de la demanda, de manera que de los mismos se puedan identificar los elementos esenciales de la Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Adecúe las pretensiones de la demanda de cara al tipo de acción que presenta, para ello, deberá tener en cuenta el extremo actor que las mismas deben ser elevadas como **declarativas, constitutivas y/o de condena**. Aunado a ello, al tratarse de una acción de responsabilidad civil, sus pedimentos deben estar encaminados a establecer dicha responsabilidad y las condenas que correspondan, bien sea por daños patrimoniales y/o extra patrimoniales.

3. Excluya la pretensión tercera de la demanda, pues aquella hace alusión al juramento estimatorio, el cual está debidamente tasado en el acápite subsiguiente.

4. Adecúe la solicitud de pruebas testimoniales, de cara a lo dispuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso, para lo cual deberá enunciar los hechos de la demanda sobre los cuales tratará el testimonio de cada una de las personas allí solicitadas.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03**
del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la
Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta
en el siguiente enlace.

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-
municipal-de-bogota/85](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85)

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9498da2f5435588cc08593713d09747a40a818ea40a3fef6b0e0ce28433db943**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>